


|   |                                      |  |                          |                        |
|---|--------------------------------------|--|--------------------------|------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     |  | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                        |
|   |                                      |  | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 1 de 31</b> |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |  | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |                        |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    |  | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |                        |

|                                       |                                   |  |                           |
|---------------------------------------|-----------------------------------|--|---------------------------|
| <b>ACTA No.</b><br><b>008 de 2021</b> | <b>Fecha:</b> 17 de marzo de 2021 | <b>Hora Inicio:</b> 08.34 Am.<br><b>Hora Final:</b> 06.15 Pm | <b>LUGAR:</b> Google Meet |
|---------------------------------------|-----------------------------------|--|---------------------------|

**Objetivo de la Sesión:** Sesión Ordinaria No. 008 de 2021, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.


**Responsable de la Sesión:** Dra. MARIA FERNANDA POLANIA CORREA, Delegada del MEN, Dr. MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ, Representante del Presidente de la Republica, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES.

#### CONVOCADOS / ASISTENTES

| NOMBRES Y APELLIDOS             | CARGO / DEPENDENCIA                                      | Asistió  |    |
|---------------------------------|--|----------|----|
|                                 |  | SI       | NO |
| MARIA FERNANDA POLANIA          | Delegada del MEN   | <b>X</b> |    |
| MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ      | Representante del Presidente de la República             | <b>X</b> |    |
| EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B      | Representante del Sector Productivo                      | <b>X</b> |    |
| JUAN CARLOS SARAVIA MOJICA      | Representante de los Egresados                           | <b>X</b> |    |
| SAUL GUAYACAN GUTIERREZ         | Representante de los Ex Rectores                         | <b>X</b> |    |
| JORGE PACHON GARCIA             | Representante de los Docentes                            | <b>X</b> |    |
| JOSÉ FERNANDO SAAVEDRA SUA      | Representante de los Estudiantes                         | <b>X</b> |    |
| MARIA LUISA PINZON ROCHA        | Representante de las Directivas Académicas.              | <b>X</b> |    |
| PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS      | Rector   | <b>X</b> |    |
| GIOVANNY QUINTERO REYES         | Secretario   | <b>X</b> |    |
| <b>INVITADOS</b>                |  |          |    |
| SAMUEL BETANCUR GARZON          | Asesor de Planeación                                     | <b>X</b> |    |
| VICTOR HURTADO NERY             | Secretario Técnico Acreditación                          | <b>X</b> |    |
| MAYERLY PEREZ MONDRAGON         | Prof. de apoyo Vicerrectoría Académica                   | <b>X</b> |    |
| JEISSON ANTONIO RODRÍGUEZ NEIRA | Jefe Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico | <b>X</b> |    |
| EDUARDO CASTILLO GONZALEZ       | Director de Currículo                                    | <b>X</b> |    |
| NANCY VELASQUEZ CESPEDES        | Directora Financiera                                     | <b>X</b> |    |
| CIELO AMAYA                     | Prof. de apoyo Oficina Jurídica                          | <b>X</b> |    |

#### AGENDA:

- Llamado a Lista y Verificación del Quórum.**

|   |                                      |                          |                        |
|---|--------------------------------------|--------------------------|------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                        |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 2 de 31</b> |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |                        |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |                        |

## **2. Aprobación del Orden del Día.**

## **3. Aprobación de Actas**

- 31** Acta No. 028 de 2020.
- 32** Acta No. 029 de 2020.
- 33** Acta No. 030 de 2020.
- 34** Acta No. 031 de 2020.
- 35** Acta No. 032 de 2020.

## **4 Proyecto de Acuerdo Superior en primer debate.**

- 4.1** “Por el cual se crea el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad – SIACA – de la Universidad de los Llanos”.
- 4.2** “Por medio del cual se establece el reglamento estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos”.
- 4.3** “Por la cual se modifican de manera transitoria los artículos 24 y 25 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014”.
- 4.4** "Por la cual se adicionan los Recursos del Balance sin destinación en el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad de los Llanos, para la vigencia fiscal de 2021”.
- 4.5** “Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional –PEI- de la Universidad de los Llanos.

## **5 protocolo y ruta para la prevención, mitigación y atención en los casos de acoso, violencia sexual y de género en la Universidad de los Llanos.**

### **6. Proyecto de Resolución Superior.**


- 6.1** “Por el cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de la profesora Jenny Milena Riveros”.

## **7. Presentación de Informes**

- 7.1** Estudio de Contexto, Mercado e Impacto, para determinar el desarrollo, necesidades y articulación de la Universidad de los Llanos, con la Orinoquía Colombiana (Fase I).
- 7.2** Avance en la construcción del nuevo Plan de Desarrollo Institucional 2021-2032.
- 7.3** Informe de convenios suscritos en la Universidad de los Llanos

## **8 Correspondencia**

## **9 Proposiciones y Varios**

|   |                                      |                          |                        |
|---|--------------------------------------|--------------------------|------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                        |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 3 de 31</b> |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |                        |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |                        |

#### **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

### **1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

### **2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU solicita retirar el punto denominado aprobación de actas ya que estas fueron aprobadas por el Consejo Superior en la Sesión Extraordinaria No. 007 del 2021.

Por otra parte, da lectura a las solicitudes de inclusión al orden del día de la Sesión Ordinaria No. 008 de 2021:

Proyecto de Acuerdo Superior:

- “Por el cual se crea un Fondo-Cuenta de Solidaridad para los estudiantes de la Universidad de los Llanos”, solicitado por el Representante de los Estudiantes.

Proyecto de Resolución Superior:

- “Por la cual se conceden el disfrute de vacaciones al Rector de la Universidad de los Llanos”.
- “Por el cual se designa Rector encargado, por disfrute de vacaciones del titular”.

#### **DECISIÓN:**


**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 008 de 2021.**

### **3. PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR EN PRIMER DEBATE.**

#### **3.1 “Por el cual se crea el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad – SIACA – de la Universidad de los Llanos”.**

La Representante de las Directivas Académicas informa que el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad se ha venido trabajando junto con la Oficina de Planeación, en el Sistema convergen los lineamientos del Ministerio Educación y los de las Normas ISO, asimismo, estos lineamientos deben estar documentados en el Sistema Integrado de Gestión en el cual se establecen procesos y procedimientos de los dos sistemas para que se tenga un mayor fundamento de calidad y efectividad, concluye que, la articulación de las Normas con cada uno de sus componentes es para fortalecer y tener un solo Sistema de Aseguramiento de la Calidad Institucional.

El Asesor de Planeación recuerda que en el Plan de Acción Institucional se encuentra una meta

|   |                                      |                          |                        |
|---|--------------------------------------|--------------------------|------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                        |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 4 de 31</b> |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |                        |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |                        |

asociada a la implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, el propósito del sistema es presentar una única organización para el cumplimiento de aspectos asociados con la Norma ISO 9001, pero también todo lo que tiene que ver con los requerimientos y planteamientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación y por el Ministerio Educación Nacional.

El Secretario Técnico de Acreditación socializa en una presentación PowerPoint y en un documento Word el proyecto de Acuerdo Superior.


La Presidente manifiesta que se está haciendo una armonización, es favorable que se esté haciendo esta convergencia y alineación para trabajar en un solo proceso de calidad a nivel general, es importante que más adelante este proyecto se pueda revisar frente a la Norma ISO 21001, la cual está más enfocada hacia la educación.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que para su estamento y los no conocedores de estos procesos de la calidad, el proyecto es algo ajeno; sin embargo, cuando se analizan los objetivos se recogen aspectos que se ven a diario y que se podrían considerar desde la perspectiva de la calidad y la excelencia que no se da en la cotidianidad. Pregunta qué aspectos han identificado que vayan a mejorar los procesos académicos y como los Estudiantes pueden participar en ese posible diagnóstico o implementación de la política de aseguramiento de la calidad referente a aspectos que siempre se han observado, por ejemplo, en casi en ningún semestre la contratación Docente se inicia completamente en los tiempos establecidos, Asimismo frente a la Ley anti trámites, hay muchos aspectos de trámites que la Universidad obliga a los Estudiantes a realizar cuando son procesos internos. Frente a las PQRS hay diferentes informes realizados por la oficina de Control Interno de Gestión en donde se observa que no se contestan en los tiempos establecidos por la Norma, sobre todo desde la línea académica.

El Asesor de Planeación responde que hay objetivos que fueron analizados en la auditoría de seguimiento por parte del Icontec, informa que el objetivo “*contribuir a la mejora de las condiciones que impactan el quehacer institucional*” y “*Alcanzar altos grados de satisfacción de nuestra comunión y universitaria*”, son retos para la Institución en términos de mejorar cada día en lo que son los diferentes procesos, para que se pueda tanto en las funciones de Docencia, Investigación y Extensión haber prontitud y eficiencia en el desarrollo de las actividades.

El Representante del Presidente de la República sugiere tener en cuenta en la parte considerativa del Proyecto de Acuerdo Superior el Decreto 1280 del 2018, que es el que reglamenta el sistema de aseguramiento de la calidad y el Decreto 1075 del 2015, asimismo, solicita tener en cuenta el Decreto 1330, el cual sustituyó el capítulo segundo del libro segundo del Decreto 1075 e indica las consideraciones del concepto de calidad y el sistema de aseguramiento de la calidad en la educación superior.

El Representante de los Profesores manifiesta que el proyecto indica ciertos pasos que son obligatorios para Instituciones como la Universidad de los Llanos, considera que muchos de estos simplemente son buenas prácticas administrativas, bienvenidos estos proyectos con tal que vayan al paralelo con el desarrollo de otros que efectivamente lo implementen, por otra parte, manifiesta que el nombre SIACA da entender algo completamente diferente.

|   |                                      |                          |                        |
|---|--------------------------------------|--------------------------|------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                        |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 5 de 31</b> |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |                        |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |                        |

El Representante de los Estudiantes manifiesta que se debe aprobar el proyecto de Acuerdo Superior porque hace parte del proceso de acreditación de la Universidad, sin embargo, es necesario saber qué se hará en la práctica, porque mucho de estos temas ya están sobre diagnosticados, además pregunta si está contemplando la Ley anti tramites dentro del proceso de la calidad, ya que la calidad está asociada con la eficiencia.

La Representante de las Directivas Académicas responde que el proyecto está combinando los indicadores que exige el Ministerio de Educación Nacional y el Sistema Integrado a través de las normas ISO, precisamente para establecer las buenas prácticas que debe tener la Universidad en todos los aspectos, además el CNA presenta una serie de factores y características en las que se deben trabajar. Entonces lo que se está haciendo es establecer un sistema articulado en donde se debe analizar cada uno de los aspectos que están involucrados en los factores de evaluación institucional para llevar al mejoramiento continuo de la Institución, se debe analizar a la Universidad en su conjunto y la globalidad de los factores de calidad.

El Representante de los Profesores pregunta si el Representante de los Estudiantes considera que en el proyecto de Acuerdo Superior se debe establecer el procedimiento en caso de que no se cumpla o se resuelvan los asuntos a tiempo.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que lo último que se busca en los sistemas de aseguramiento de la calidad es la no satisfacción frente a una situación, lo que espera, es que se informe cuáles son los elementos que lo van a materializar, ya que el sistema de aseguramiento de la calidad debe generar las alternativas que puedan solucionar el problema. Recalca que el proyecto de Acuerdo Superior es interesante pero no plantean soluciones específicas.


La Presidente manifiesta que se están desviando de la discusión, el Proyecto establece la articulación de los sistemas, el sistema en el ciclo PHVA debe tener todos los controles, pero son documentos que se desarrollan de manera adicional, el documento no aborda las situaciones específicas porque son asuntos internos de cada proceso.

El Secretario Técnico de Acreditación informa que los planes de mejoramiento son posteriores a los procesos de autoevaluación.

El Asesor de Planeación añade que el propósito de la Norma es definir la política Institucional alrededor de la calidad y a dónde se quiere llegar con la implementación del sistema, este es el primer paso, es el compromiso general para toda la Institución, se trata de recoger los distintos elementos normativos y las exigencias del Consejo Nacional de Acreditación, posteriormente siguen las estrategias de materialización.

La Presidente solicita incluir las observaciones que realizó el Representante del Presidente de la República frente a las consideraciones del Proyecto de Acuerdo Superior, además, solicita analizar los elementos del proceso de acreditación establecidas en el Acuerdo 02 del CESU, considera que es importante mencionarlo por qué son elementos de base.

La Representante de las Directivas Académicas afirma que las consideraciones del CESU se deben

|   |                                      |                          |                        |
|---|--------------------------------------|--------------------------|------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                        |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 6 de 31</b> |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |                        |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |                        |

tener en cuenta, porque son insumos de la Secretaría de Acreditación.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el primer debate del Proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se crea el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad – SIACA – de la Universidad de los Llanos”.**

- **El Representante de los Estudiantes hace la observación que desde la Representación Estudiantil los procesos de calidad se observan en pro de materializar aspectos de la cotidianidad, los cuales ha manifestado para que puedan analizar el espíritu de la norma y se pueda consultar cuál era la perspectiva que desde la Representación de los Estudiantes se tiene.**

**3.2 “Por medio del cual se establece el reglamento estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos”.**


La Representante de las Directivas Académicas informa que la reforma Reglamento Estudiantil se viene adelantando desde hace varios años en la Universidad, tratando de actualizar lo establecido en el Acuerdo Superior No. 015 del 2003 y otras normas transitorias. Comunica que cuando llegó a la administración recibió un documento trabajado desde la mesa triestamentaria, también un documento trabajado por los Secretarios Académicos, se compilaron todos los documentos y de acuerdo a las situaciones actuales y la dinámica estudiantil se estableció el ajuste al Reglamento Estudiantil. Posteriormente, el documento final se compartió a los Estudiantes, ellos hicieron algunas observaciones, se presentó nuevamente ante el Consejo Académico, se presentaron algunas objeciones por parte de los Estudiantes, principalmente con lo relacionado al régimen disciplinario, indica que el régimen se trabajó con la asesoría jurídica para dejarlo más preciso y objetivo.

Concluye que, el Reglamento Estudiantil es importante tenerlo de manera rápida, analizarlo de una forma muy precisa para que su actualización este de acuerdo a las situaciones actuales que se vienen presentando en la Institución.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que el Reglamento Estudiantil por ser el Acuerdo Superior que relaciona al Estudiante con la Administración de la Universidad, representa también una oportunidad de mejora, una oportunidad para ponerse incluso al día con aspectos y actividades que otras universidades hacen y han dado buenos resultados, y que quizás se podrían incluir en la actualización del reglamento, invita analizar la reforma desde esta perspectiva. Por último, informa que se ha hecho un trabajo y recomendaciones productos de mesas de trabajo de los Estudiantes y de la experiencia que se puede observar de otras Universidades.

Mayerli Pérez, Profesional de apoyo de la Vicerrectoría Académica, socializa en una presentación PowerPoint el proyecto de Acuerdo Superior.

La Representante de las Directivas Académicas agrega que frente a lo relacionado con el régimen disciplinario se contó con el apoyo de la Secretaría General.

|   |                                      |                          |                        |
|---|--------------------------------------|--------------------------|------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                        |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 7 de 31</b> |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |                        |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |                        |

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que se encontraron muchos vacíos para que el procedimiento disciplinario pudiera tener un buen término que no necesariamente es una sanción, a grandes rasgos, lo que se hizo fue establecer varios puntos específicos, como el principio de la doble instancia, se plantean la creación en primera y segunda instancia de comisiones disciplinarias para salvaguardar el principio de la doble instancia, se establece específicamente quién tiene la titularidad de la acción disciplinaria, se graduó al tipo de falta que se puede cometer, se gradúa el tipo de sanción, se definieron términos específicos para el adelantamiento de esta etapa disciplinaria, se estableció un procedimiento muy sucinto pero respetando los tiempos, que le permite a la Universidad adelantar un proceso disciplinario en buenas condiciones y en virtud de una Norma sin vacíos, salvaguardando los principios de la Norma: celeridad, imparcialidad, el debido proceso, el derecho a contradicción y la defensa, en ese marco se logró establecer un régimen disciplinario muy claro en el Reglamento Estudiantil.

En el mismo sentido, comunica que para la siguiente sesión realizará una presentación en donde se explique lo que significa un proceso disciplinario en el Reglamento Estudiantil que se propone.


Por otro lado, El Representante de los Profesores manifiesta que es una gran oportunidad para introducir algunas medidas, a su parecer, es un exabrupto haber pasado a un sistema de créditos y no haber tomado una serie de medidas con respecto a esto, ya que el sistema de créditos tienen unas particularidades y no se reconoce el esfuerzo que hacen los Estudiantes en su rendimiento académico con los cursos de alto número de créditos, en un sistema de créditos obligatoriamente el promedio debe ser ponderado, es decir, la nota se debe multiplicar por el número de créditos y se debe dividir por el número de créditos totales que el Estudiante vio en el semestre, esto es una forma de dar valor al rendimiento académico de los Estudiantes en un sistema de créditos.

Por otra parte, la Universidad siempre argumenta la flexibilidad académica, pero cuando se va a llevar a la práctica esta no existe, esta situación se debe empezar a corregir desde la oficina de Currículo, señala que no entiende por qué un Estudiante cuando se retira y vuelve no puede homologar los cursos que tomó en el mismo programa, en su criterio es un exabrupto, la Universidad misma no puede desconocer los cursos que el Estudiante tomó en el mismo programa con los mismos contenidos. Por otro lado, si un Estudiante salió por rendimiento académico, por qué no se puede presentar al mismo programa, recalca que los Estudiantes no solo están en el proceso de formación académica, sino que también están en proceso de formación de su personalidad y es justo reconocer que un Estudiante se puede equivocar, es una gran oportunidad para entrar a valorar lo que efectivamente es el sistema de créditos con respecto al rendimiento de los Estudiantes.

La Representante de las Directivas Académicas responde que el promedio ponderado se multiplica, pero independientemente de los números de créditos en un plan de estudios todos los cursos son importantes, por eso se analizó el promedio de esta manera, porque independientemente del número de créditos el Estudiante es responsable de su rendimiento académico.

Frente a la flexibilidad académica, se propuso en el Reglamento Estudiantil algunas consideraciones, como lo es que el Estudiante que no puede adelantar más de 3 semestres académicos.

Frente a la homologación por bajo rendimiento académico se determinó porque hay Estudiantes que no cumplen con el promedio, no estudian, no pasa ningún crédito y salían por rendimiento académico,

|   |                                      |                          |                        |
|---|--------------------------------------|--------------------------|------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                        |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 8 de 31</b> |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |                        |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |                        |

posteriormente solicitan la homologación y pueden resultar en otro semestre más adelantado que los mismos Estudiantes que si vienen realizando el proceso con una mejor calidad, reitera que esta situación sí fue tenida en cuenta porque la Universidad tiene muchos Estudiantes y los que no se admiten son muchos más, esto significa que deben aprovechar la oportunidad que tienen de estudiar en la universidad pública, un Estudiante que no rinda, no debe tener la oportunidad de seguir en el mismo programa, recuerda que el bajo rendimiento es sancionado dos veces, por lo tanto, son varias consideraciones que se tienen en cuenta.

El Representante del Presidente de la República pregunta si en la construcción del Reglamento Estudiantil participaron los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico y Consejo Superior, además, si el Estudiante cuando termina semestre deja de ser Estudiante y vuelve a serlo para la Universidad cuando se matricula nuevamente.


Mayerli Pérez responde que la reforma es un proceso que se remonta al año 2017, a partir de ese año se conformaron unas mesas de trabajo en conjunto con los Secretarios Académicos, el PREU, la Dirección de Currículo y la Vicerrectoría Académica de la época, una vez se consolidó el documento borrador se analizó en las mesas de claustro definidas por el paro del año 2018, en el año 2018 se logró trabajar con Profesores y Estudiantes, en el año 2019 se empezó a trabajar en reuniones con Representantes Estudiantiles principalmente, desde la Vicerrectoría Académica se realizaron dos convocatorias a reuniones en donde se expuso la propuesta y se registraron las respectivas consideraciones, los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Superior y ante el Consejo Académico allegaron las sugerencias la cuales fueron incorporadas por un equipo de trabajo, posteriormente y una vez es consolidada nuevamente la propuesta, se radicó el 27 de noviembre del 2019 en el Consejo Académico, una vez inician las discusiones al interior de este Órgano Colegiado, además de la Representación de los Estudiantes se permitió la participación de los Representantes Estudiantiles en las sesiones del Consejo Académico, en año 2020 por situaciones de la pandemia y la virtualidad la discusión del reglamento se postergó y sólo hasta después de cierto tiempo se retomó en el marco del Consejo. Concluye que, si existió participación de las Representaciones Estudiantiles particularmente de Fernando Saavedra Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior y Juan Andrés Cardona Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico en su momento.

El Jefe de la Oficina de Admisiones responde que en el Reglamento Estudiantil vigente la calidad de Estudiante se pierde una vez finalizada el periodo académico y se renueva cuando se legaliza el proceso de matrícula del Estudiante, el período académico inicia el día de las matrículas y finaliza un día antes del inicio de la matrícula del siguiente periodo, sin embargo, en la propuesta se indica que la calidad de Estudiante se adquiere para cada periodo cuándo se realiza la inscripción de los cursos.

El Representante del Presidente de la República pregunta si en la propuesta de Reglamento Estudiantil se suprime la condición que está en el actual reglamento.

El Jefe de la Oficina de Admisiones responde que se configura la pérdida de calidad de Estudiante si no se renueva la matrícula, pero hay una cobertura más amplia.

El Representante de los Estudiantes corrobora que si se hizo un proceso en donde fueron participes en el año 2019, pero que por diferentes situaciones en el año 2020 se dificultó esta última participación,

|   |                                      |                          |                        |
|---|--------------------------------------|--------------------------|------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                        |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 9 de 31</b> |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |                        |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |                        |

sin embargo, no puede desconocer que las situaciones que manifestaron se tuvieron en cuenta, aunque hay elementos que siguen sin aparecer y que en el ejercicio de su Representación pone a consideración ante el Consejo Superior.

Frente al Artículo 7: “*ARTÍCULO 7º: Un aspirante puede inscribirse solo en un Programa académico para un mismo periodo*”, pregunta si esto repercute, ya que en la actualidad un Estudiante se puede inscribir a los programas como primera y segunda opción.

Mayerli Pérez responde que el artículo está enfocado a precisar el número de inscripciones y aspiraciones que puede tener un Estudiante nuevo en cada una de los periodos, ejemplo, un Estudiante puede comprar un solo formulario de inscripción para el proceso de admisión de la Universidad, aclara que las condiciones de poder aspirar a un programa principal y en segunda opción se mantienen.

Frente al artículo 10: “*ARTÍCULO 10º: El estudiante que haya perdido su condición por bajo rendimiento académico, no puede inscribirse nuevamente al mismo programa*”.

El Representante de los Estudiantes coincide con la apreciación que realizó anteriormente el Representante de los Profesores, considera que esta restricción no vendría al caso porque son situaciones muy subjetivas y reglamentarlo desde un aspecto general es desconocer que las personas pasan por situaciones difíciles y esto no significa que no hayan escogido una vocación, invita analizar cuál es el sentido del artículo.


Mayerly Pérez informa que el análisis que se hizo en ese momento fue por todas las múltiples situaciones en las que los Estudiantes de manera repetida salen por bajo rendimiento y se presentan nuevamente al mismo programa, expresa que están quitando la oportunidad a un nuevo Estudiante de ingresar al sistema de educación superior, aunque ya con la sugerencia que realiza el Representante de los Estudiantes y Profesores es bueno precisar si el Consejo Superior considera, que la nueva admisión se otorgue por un número limitado, en virtud de que se habilite nuevamente al Estudiante que sale por bajo rendimiento y ser admitido como nuevo al mismo programa.

El Representante de los Profesores propone que se puede habilitar por una única vez y se puede poner una sanción en tiempo.

La Presidente enfatiza que se debe buscar que el Estudiante pueda culminar su proceso de formación, además se debe analizar que se invirtió un recurso en estos Estudiantes.

El Rector manifiesta que ha sido un defensor de la gratuidad de la educación pública y esta debe venir acompañada de una mayor facilidad de acceso, indica que el artículo hace referencia que aquel que tuvo la oportunidad y no la aprovechó pierde toda condición y se le debe dar la oportunidad a otra persona. Concluye que, si no se hace una admisión diferencial muchos talentos están quedando sin tener esa posibilidad de Acceder al sistema. Por otra parte, frente al sistema de admisión, informa que ha planteado más de una vez en el comité de admisiones que se está aplicando mal el criterio de la segunda opción.

La Representante de las Directivas Académicas indica que la Universidad privilegia la primera opción,

|   |                                      |                          |                          |  |
|---|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                          |  |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 10 de 31</b>  |  |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |  |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    |                          | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |  |

ya qué es la vocación a la cual quiere ingresar al Estudiante.

El Representante de los Profesores señala que la gran cantidad de aspirantes no saben utilizar el beneficio de la segunda opción.

Frente al Artículo 12: *“ARTÍCULO 12°. El Consejo Académico establecerá las políticas de admisión para estudiantes regulares y categorías especiales”*.

El Representante de los Estudiantes aclara que las políticas de admisión para Estudiantes regulares y categorías especiales se regulan a través de un Acuerdo Superior, pregunta a que hace referencia cuando se menciona al Consejo Académico.

Mayerly Pérez responde que se lleva a nivel del Consejo Académico por temas de trámites, las dinámicas de nivel gubernamental son cambiantes y obligan a las instituciones de educación superior acoger todas las directrices en materias de las categorías especiales.

La Representante de las Directivas Académicas afirma que es cuestión de trámite, también desde el Consejo Académico y el Comité de Admisiones se estableció y analizó lo relacionado con los cupos dirigidos a aspirantes con algún tipo de discapacidad que se puede atender de acuerdo a la naturaleza del programa académico, son situaciones que académicamente se deben analizar de acuerdo a la normatividad nacional.

El Representante de los Estudiantes manifiesta la necesidad de crear un artículo que haga énfasis a crear una política de seguimiento a los Estudiantes que ingresan por la condición de admisión especial, la tasa de deserción demuestra que los Estudiantes que ingresan por la condición de admisión especial tienen entre tres o cuatro veces mayor probabilidad de desertar.


La Presidente solicita que desde el Área de Bienestar se realice un informe de esta situación y un seguimiento periódico.

La Representante de las Directivas Académicas aclara que esta acción ya se viene desarrollando y lo tiene documentado el PREU.

El Representante del Presidente de la República considera que se puede establecer en el articulado el seguimiento que debe hacer el PREU o la oficina que corresponda.

La Presidente aclara que una cosa son las políticas de bienestar y otra es el reglamento estudiantil, por lo tanto, no debe estar inmerso.

Frente al Artículo 14: *“ARTÍCULO 14° MATRÍCULA. La matrícula es un contrato personal a través de cual se adquiere la calidad de estudiante, garantiza el cupo, derechos y deberes en cada periodo académico. A través de este proceso se generan obligaciones recíprocas, donde, el estudiante se compromete a aceptar y cumplir las normas vigentes en la institución y los requisitos académicos del respectivo programa. La calidad de estudiante se adquiere para cada período académico cuando*

|   |                                      |                          |                          |  |
|---|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                          |  |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 11 de 31</b>  |  |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |  |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    |                          | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |  |

*realiza la inscripción de cursos y el pago de la liquidación de la matrícula”.*

El Representante de los Estudiantes manifiesta que el artículo señala cuáles son las obligaciones del Estudiante, pero no hace referencia a las de la Universidad, indica que sí se va a mencionar sobre el concepto recíproco la redacción debe ir acorde a este aspecto, si no es así, se debe cambiar la redacción.

La Representante de las Directivas Académicas informar que se revisará el articulado.

Frente del Artículo 19: *“ARTÍCULO 19°. Pierde la condición de estudiante y no podrá volver a renovar matrícula en el mismo programa académico quien repruebe más del 80% de los créditos inscritos y su promedio ponderado de carrera sea inferior a tres coma cero (3,0) o quien repruebe por cuarta vez un curso”.*

El Representante de los Estudiantes expresa que si la intención del artículo es expulsar al Estudiante es bastante restrictivo.

Mayerly Pérez informa que la intención de la Universidad es omitir las suspensiones que actualmente se están dando entre un semestre y otro si no se cumple con ciertas condiciones, y permitirle al Estudiante una renovación más continua de su matrícula, ahora bien, como de cierta se está flexibilizando este aspecto, los artículos 20, 21 y 22 están relacionados con esa flexibilización.


El Representante de los Profesores considera que se debe invertir el orden de los artículos, se debe plantear que puede renovar bajo ciertas condiciones y después el artículo que lo penaliza. En el mismo sentido, informa que los resultados han sido catastróficos cuando a los Estudiantes se les obliga a matricular sólo el curso que perdieron, el Estudiante tiene de alguna manera un problema para entender estas temáticas en particular, prácticamente se le está condenado a que se vaya, porque si no se acompaña con cursos en donde él sienta que efectivamente rinde mejor casi siempre se rinden en el proceso. Entiende la razón en las que se hace el análisis, pero considera que este tipo de medidas no son productivas y no revierte los resultados.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que hay otras situaciones que podrían suceder sobre todo a niveles de semestre es bajos, por ejemplo, un estudiante de tercer semestre no tendría promedio para soportar el (3.0).

Frente al Artículo 24: *“ARTÍCULO 24°. El estudiante podrá matricularse simultáneamente en otro programa de la Universidad de acuerdo con reglamentación expedida por el Consejo Académico.*

*PARÁGRAFO PRIMERO. En este caso el estudiante pagará adicionalmente el 50% del valor de los derechos de matrícula del segundo programa que este cursando.*

*PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el estudiante finalice el plan de estudios del primer programa académico matriculado, se generará recibo de matrícula correspondiente al total de la matrícula académica del Programa académico aprobado por simultaneidad”.*

|   |                                      |                          |                          |  |
|---|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                          |  |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 12 de 31</b>  |  |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |  |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    |                          | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |  |

El Representante de los Estudiantes indica que es un artículo nuevo y le parece favorable que se hubiese acogido, sin embargo, en la propuesta se planteó un estímulo mayor y era establecer la gratuidad para aquellos Estudiantes que tuvieron un promedio mayor a (4.2) y que quisieron hacer este proceso de simultaneidad.

La Presidente entiende la motivación de los Estudiantes, pero también entiende que el cupo de esa persona que ya está dentro de la Institución le estaría quitando la oportunidad a otra persona, entonces si ya está beneficiado no se podría beneficiar dos veces, considera que la propuesta cómo está definida es viable.

Frente al artículo 27: *“ARTÍCULO 27°. La Universidad contempla la condición de estudiante asistente, en los siguientes casos:*

- *Tener calidad de estudiantes*
- *Cursos teóricos siempre y cuando exista la autorización del profesor titular del curso*

*PARÁGRAFO: El estudiante asistente no será sujeto de aplicación de pruebas en el marco de la evaluación del curso”.*

El Representante de los Estudiantes informa que este artículo es nuevo y se pudo conciliar en el Consejo Académico.

Frente al Artículo 28: *“ARTÍCULO 28°. TRANSFERENCIA INTERNA: El estudiante con matrícula vigente en un programa académico en la Universidad de los Llanos puede solicitar transferencia a otro si cumple los siguientes requisitos:*


- a) Que las transferencias internas correspondan a áreas de conocimiento afines y al mismo nivel de formación.*
- b) Acreditar un promedio aritmético acumulado igual o superior a tres coma cinco (3,5).*
- c) Haber aprobado por lo menos cuarenta y ocho (48) créditos.*
- d) Que haya disponibilidad de cupo en el programa donde se realiza la transferencia.*
- e) Presentar solicitud al respectivo Consejo de Facultad, durante el periodo de inscripciones de estudiantes nuevos establecido mediante resolución de calendario académico.*
- f) No haber sido sancionado disciplinariamente*

*PARÁGRAFO: La transferencia interna se puede realizar por una sola vez”.*

El Representante de los Estudiantes insiste en la Ley anti trámites, si bien es cierto es un tema que estaba desarrollando mal la Universidad, se debe avanzar con asuntos como el paz y salvo.

Frente al Artículo 37: *“ARTÍCULO 37°: El estudiante puede adicionar y cancelar cursos teniendo en cuenta las restricciones curriculares, horario, cupos, créditos y demás aspectos relacionados con el plan de estudios, a través del mecanismo que adopte la Universidad, hasta dos semanas antes del inicio formal de clases y con excepción de lo indicado en artículo 27 del presente acuerdo”.*

El Representante de los Estudiantes manifiesta que fue un tema que se analizó en el Consejo Académico y la Vicerrectoría y no se ha podido llegar a un acuerdo, la posición que ha tenido la

|   |                                      |                          |                          |  |
|---|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                          |  |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 13 de 31</b>  |  |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |  |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    |                          | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |  |

Vicerrectoría Académica es utilizar esa inscripción dos semanas antes bajo un criterio de planeación, sin embargo, los Estudiantes observan que este aspecto restringe condiciones normales, es un derecho que tiene los Estudiantes de poder cancelar los cursos, propone modificar el artículo en el sentido de establecer que es hasta la segunda semana siguiente de haber iniciado el periodo académico.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que la propuesta realizada por el Representante de los Estudiantes no es conveniente, porque con la suficiente antelación se hace la inscripción de los cursos, esto da una idea administrativamente cuántos Profesores van a requerir para toda la organización de cursos, advierte que es muy grande el riesgo administrativo que después del inicio de clases se habilite el cambio de los cursos. Concluye que el artículo 27 es parte de la planeación académica y debe quedar con la antelación antes del inicio de las clases.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que el artículo fue modificado en el año 2018, es decir, que hasta antes del año 2018 el artículo estaba redactado en términos de la propuesta realizada por su representación, al hacer el comparativo se observa que la planeación académica no ha mejorado, hoy en día hay profesores que se contratan hasta la segunda y tercera semana de inicio de clases, considera que no es cierto que este tema sea un determinante dentro de la planeación académica, además, pregunta cómo funciona en las demás universidades, en la gran mayoría de las universidades se puede cancelar el curso una vez iniciada la primera semana de clases, lo que hay detrás es un problema estructural frente a la contratación de docentes que en vez de subsanarlos con otros temas se subsana restringiendo los derechos de un Estudiante.

La Representante de las Directivas Académicas recuerda que se tiene contemplado en el reglamento la cancelación de los cursos antes de la cuarta semana

El Representante de los Estudiantes aclara que es por fuerza mayor.

El Representante de los Profesores indica que lo que entiende de lo manifestado por el Representante de los Estudiantes, es que para cancelar un curso no necesariamente debe ser por fuerza mayor, hay otras razones que no encajan dentro de eso, pero son válidas para cancelar un curso una semana después de haber iniciado las clases.


Frente al Artículo 40: “**ARTÍCULO 40°.** *El Consejo Académico reglamentará el funcionamiento del curso intersemestral mediante Acuerdo*”.

El Representante de los Estudiantes pregunta si el artículo es nuevo.

Mayerly Pérez responde afirmativamente.

El Representante de los Estudiantes sugiere establecer un tiempo prudente.

Frente al artículo 42: “**ARTÍCULO 42°:** *CONVALIDACIÓN: Es el acto académico mediante el cual el Consejo de Facultad previo concepto del Comité de Programa reconoce dos o más cursos de diferente número de créditos, aprobados en la Universidad de los Llanos o en otra institución, por uno de los*

|   |                                      |                          |                          |  |
|---|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                          |  |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 14 de 31</b>  |  |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |  |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    |                          | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |  |

*cursos exigidos en el plan de estudios vigente para el estudiante. La suma de los créditos de los cursos aprobados propuestos, debe ser igual o mayor que el número de créditos del curso que se convalida”.*

El Representante de los Estudiantes manifiesta que no es clara la redacción del artículo.

Mayerli Pérez informa que se actualizan las definiciones de estas figuras, la figura de convalidación hace referencia a tomar las notas obtenidas de cursos desarrollados en otros programas o en otras instituciones y aplicarlas frente al estudio en donde esté inscrito respectivo Estudiante.

El Representante de los Profesores pregunta si una persona tiene un título profesional debidamente reconocido y quiere ingresar a un programa de grado de la Universidad, pregunta si hay una categoría especial.

Mayerly Pérez informa que en el articulado hay un apartado para aquellas personas que ya son egresadas del sistema de educación superior.

Frente a los Artículos 48 y 49: *“ARTÍCULO 48°. TIPOS DE PRUEBAS: Para la evaluación del desempeño de los estudiantes las pruebas podrán ser escritas, orales y prácticas, deben ser objetivas, confiables y válidas.*


*ARTÍCULO 49°. Las pruebas que se aplicarán para evaluar a los estudiantes matriculados en los programas de grado, son las siguientes... ”.*

El Representante de los Estudiantes informa que se han presentado casos en donde el reglamento es demasiado general, sugiere establecer un párrafo en donde se pueda determinar que las pruebas se reglamentarán en un posterior documento con todas las garantías.

Frente del Artículo 55: *“ARTÍCULO 55°. REVISIÓN DE CALIFICACIONES. Los estudiantes tienen tres (3) días hábiles para solicitar aclaración y pedir revisión de la misma, el Docente dispondrá de dos (2) días hábiles para responder la solicitud de revisión.*

*PARÁGRAFO. En caso de considerar que su petición ha sido solucionada injustamente o que el docente no ha atendido la revisión en los tiempos estipulados, el estudiante puede apelar por una sola vez ante el Director de Programa dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la respuesta de solicitud de revisión, quien en los dos (2) días siguientes designa a dos (2) docentes del área, diferente al docente titular del curso, quienes deberán revisar y calificar la evaluación objeto de reclamación. Los docentes calificadores disponen de tres (3) días para entregar al Director de Programa el resultado de la revisión. La nota definitiva correspondiente a la prueba reclamada será el promedio aritmético de la asignada por los docentes que efectúen la revisión, la cual no será objeto de reclamación”.*

El Representante de los Estudiantes frente al párrafo considera que debe ser un proceso de conciliación entre Profesores y no una suma aritmética, ya que corresponde más a una situación académica.

|   |                                      |                          |                          |  |
|---|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                          |  |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 15 de 31</b>  |  |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |  |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    |                          | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |  |

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que el articulado está hablando de una prueba más objetiva, lo planteado por el Representante de los Estudiantes es desde lo subjetivo.

Frente al Artículo 58: *“ARTÍCULO 58°. OPCIONES DE GRADO. El curso opción de grado es el ejercicio académico que le permite al estudiante, poner en práctica las competencias, habilidades adquiridas durante el desarrollo de su plan de estudios y demostrar las competencias para lograr el título académico. Dicho curso es de régimen especial y debe ser aprobado por Acuerdo Académico.*

*PARÁGRAFO: En el caso de los planes de estudio que no asignan créditos a la opción de grado las modalidades deberán ser aprobadas por Consejo Académico previa propuesta presentada por el respectivo Consejo de Facultad”.*

El Representante de los Estudiantes manifiesta que no es claro el proceso.

Marley Pérez aclara que el artículo va encaminado a subsanar varios de los vacíos que se encuentran actualmente, el artículo hace claridad de la situación que se puede presentar frente a las opciones de grados.

El Jefe de la oficina de Admisiones informa que desde el mes de marzo del 2020 no se está solicitando los paz y salvo, la Oficina de Admisiones a través de la plataforma requiere los avales pertinentes de las demás áreas.

El Representante de los Estudiantes solicita analizar y tener en cuenta qué documentos están requiriendo, porque tiene conocimiento que hasta febrero de este año se seguía solicitando el certificado de notas y se le cobra al Estudiante.


El Jefe de la oficina de Admisiones responde que para el proceso de grados se hace un cobro pecuniario para el certificado de notas porque se le entrega una copia del mismo.

El Representante de los Estudiantes entiende la justificación, pero propone que a través de la oficina Jurídica se otorgue un análisis a esta situación, ya que considera que, así como lo explica el Jefe de la Oficina de Admisiones va en contra del espíritu de la Ley.

Frente al artículo 77: *“ARTÍCULO 77°. EXONERACIÓN DE PAGO DE DERECHOS DE MATRÍCULA: Se concederá en cada periodo académico a quienes obtengan los tres mayores promedios entre los Estudiantes de su semestre, que además cumplan con los siguientes requisitos:*

- a) *Aprobar la totalidad de cursos del semestre correspondiente del plan de estudios con respecto a su periodo de ingreso.*
- b) *No haber habilitado ni perdido ningún curso de los inscritos en el semestre correspondiente*
- c) *Obtener un promedio aritmético igual o superior a tres coma cinco (3,5) en el semestre*

*PARAGRAGO PRIMERO: Si el Estudiante hubiera adelantado uno o mas cursos del semestre que le correspondería según su plan de estudios, el promedio ponderado de semestre se calculará con las*

|   |                                      |                          |                          |  |
|---|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                          |  |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 16 de 31</b>  |  |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |  |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    |                          | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |  |

*notas definitivas de todos los cursos vistos durante ese periodo.*

*PARAGRAFO SEGUNDO: De presentarse empate entre varios Estudiantes, se les concederá el beneficio a quienes tengan los mejores promedios ponderados de carrera, de persistir el empate se le concederá el beneficio a todos.*

*PARAGRAFO TERCERO: La exoneración del pago de los derechos de matrícula tendrá aplicación en el periodo académico siguiente al cual se hizo acreedor de este beneficio. Cuando el estudiante tenga que aplazar semestre, se le reservará este derecho hasta por dos periodos académicos.*

*PÁRGRAFO CUARTO: En el caso de estudiantes que estén cursando simultáneamente dos programas, no se les tendrá en cuenta las notas de los cursos homologados para efectos de la exoneración de pago de derechos de matrícula”.*

El Representante de los Estudiantes solicita hacer un análisis para garantizar las 3 becas por semestre.

Frente al artículo 82: “**ARTÍCULO 82°. AUXILIO DE FORMACIÓN AVANZADA.** Es la exención del pago de derechos matrícula durante todos los periodos establecidos en el plan de estudios del respectivo de posgrado en la Universidad de los Llanos. Se otorga cada año y por una sola vez a un (1) egresado por Programa académico que haya obtenido el título de grado con la Universidad y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) *Que tenga el mejor promedio ponderado de carrera del total de egresados del Programa Académico en el año de graduación o que haya obtenido un lugar en los primeros cinco (5) puntajes de las pruebas de Estado a nivel Nacional para la respectiva profesión.*
- b) *Que no haya habilitado o reprobado algún curso del plan de estudios del programa matriculado.*
- c) *Que haya culminado el plan de estudios del programa matriculado, en el número mínimo de semestres establecidos.*


*PARÁGRAFO PRIMERO. Este estímulo debe ser solicitado por el graduado en los primeros seis meses del año siguiente a la fecha del grado, ante el respectivo Consejo de Facultad.*

*PARÁGRAFO SEGUNDO: De presentarse empate entre varios estudiantes, se tendrá en cuenta el mejor resultado de la prueba de Estado para la respectiva profesión.*

*PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos de la aplicación del literal a, el estudiante que haya realizado movilidad académica tendrá un período académico adicional para la finalización de su respectivo plan de estudios para acogerse a este estímulo académico.*

*PARÁGRAFO CUARTO: Para conservar este beneficio el estudiante debe obtener un promedio ponderado de semestre igual o superior a cuatro coma cero (4,0)”.*

El Representante de los Estudiantes manifiesta que hay algunas carreras que por su dinámica no está mal que un Estudiante se demore uno o dos semestres más para graduarse.

|   |                                      |                          |                          |  |
|---|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                          |  |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 17 de 31</b>  |  |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |  |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    |                          | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |  |

Frente al párrafo del Artículo 83: *“ARTÍCULO 83°. MONITORIAS Y AUXILIATURAS ESTUDIANTILES. Son actividades de apoyo a la Docencia, investigación, proyección social y a la gestión administrativa, desarrolladas por los estudiantes de buen rendimiento académico y buena conducta y que los hace acreedores a un reconocimiento en su hoja de vida y un estímulo económico.*

*PARÁGRAFO. La actividad de los monitores y auxiliares docentes, será reglamentada a través de acuerdo superior especificando condiciones, requisitos y remuneración”.*

El Representante de los Estudiantes solicita establecer un tiempo prudente para la reglamentación.

Mayerly Pérez aclara que la reglamentación ya está realizada.

La Representante de las Directivas Académicas sugiere mantener el párrafo por si en el futuro se requiere hacer alguna actualización.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU advierte que cuando entré en vigencia la reforma del Reglamento Estudiantil, deroga todos los Actos Administrativos relacionados, posteriormente a este Reglamento es necesario expedir un Acto Administrativo que contenga los elementos enunciados en el párrafo.


Frente al artículo 84: *“ARTÍCULO 84°. ESTÍMULO A LAS REPRESENTACIONES DE ESTUDIANTES EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES. Son un medio a través del cual los estudiantes en representación de la Universidad desarrollan sus habilidades y competencias académicas en eventos científicos, culturales y deportivos de carácter nacional e internacional reconocidos por la Institución. La Universidad otorga estímulos al desempeño y mérito del estudiante cuando ocupe puestos destacados, a través de descuentos sobre los derechos de matrícula del periodo académico siguiente.*

*PARÁGRAFO PRIMERO. Para para quienes ocupen el primer puesto en eventos de nivel departamental o regional, el estímulo otorgado será del 50% de descuento sobre los derechos de matrícula.*

*PARÁGRAFO SEGUNDO. Para para quienes ocupen el primer puesto en eventos de nivel Nacional el estímulo será del 100% de descuento sobre los derechos de matrícula 50% segundo puesto y 30% tercer puesto.*

*PARÁGRAFO TERCERO. Para para quienes ocupen el primer puesto en eventos de nivel Internacional el estímulo será del 100% de descuento sobre los derechos de matrícula para quienes ocupen el primer puesto, 70% segundo puesto y 50% tercer puesto.*

*PARÁGRAFO CUARTO. El Consejo Institucional de Bienestar verificará el nivel del evento y los respectivos soportes de la participación del estudiante en los eventos científicos, culturales y deportivos, e informará a la Oficina de Admisiones para la respetiva liquidación de matrícula para el periodo siguiente”.*

|   |                                      |                          |                          |  |
|---|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                          |  |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 18 de 31</b>  |  |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |  |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    |                          | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |  |

El Representante de los Estudiantes considera que el espíritu del artículo no obedece a lo que en realidad se podría hacer, el artículo no debe estar enfocado a un pódium, debe ir dirigido a premiar al Estudiante por participar, por otra parte, sugiere que la Universidad debe avanzar en un reconocimiento o incentivos a Estudiantes destacados en alto nivel deportivo enfocada a la formación posgraduada.

La Presidente considera que se deben ser rigurosos y premiar el alto desempeño.

Frente al artículo 86: *“ARTÍCULO 86°. ESTÍMULO POR REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE CUERPOS COLEGIADOS. Este estímulo corresponde a la exoneración del 50% del valor de los derechos de matrícula en un periodo académico a los estudiantes que ejerzan la representación estudiantil ante los Comités de Programa, y un 100% para los estudiantes que ejerzan la representación estudiantil ante el Consejo Académico, Consejo de Bienestar y Consejos de Facultad.*

*PARAGRAFO PRIMERO: Los diferentes cuerpos colegiados deberán notificar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico aquellos estudiantes que hayan asistidos a todas las sesiones ordinarias durante el periodo académico, esta certificación debe ser allegada a más tardar el último día de clases.*

*PARAGRAFO SEGUNDO: El estímulo será aplicado al período académico siguiente.*


*PARAGRAFO TERCERO: Establecer que el representante de los estudiantes ante el Consejo Académico para desplazarse en el ejercicio de su función requerirá autorización expresa del Consejo Académico para devengar viáticos de acuerdo con la escala establecida para Decanos. La Universidad asumirá el costo del transporte”.*

El Representante de los Estudiantes pregunta por qué se especifica la condición del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico.

Mayerly Pérez responde que este artículo se trae de un Acuerdo Superior que habla específicamente del tema.

Por otra parte, El Representante de los Estudiantes pregunta al Secretario General frente a los términos del régimen disciplinario.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU responde que el régimen disciplinario tiene una connotación amplia de lo que se considera debería ser un régimen disciplinario al interior de una institución como la Universidad los Llanos, se trató de clasificar algunos temas, pero estos temas se entiende que no son pacíficos y es un punto muy neurálgico, porque posiblemente algunos Estudiantes se pueden sentir expuestos a este tipo de reglamentación, los grandes interrogantes que se generan se encuentran en el acápite de las faltas disciplinarias, ya que se sienten expuestos, pero hay una línea muy delgada entre la libertad a la protesta y el daño causado, se debe revisar si están en el marco del derecho a la protesta o frente a unas vías de hecho que podrían causar el daño no solamente a bienes públicos sino también a una persona, por lo tanto y de alguna manera la Universidad debe tener elementos para poder investigar el hecho, es ahí donde se está centrando la mayor parte de la

|   |                                      |                          |                          |  |
|---|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                          |  |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 19 de 31</b>  |  |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |  |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    |                          | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |  |

inconformidad.

La Presidente señala que todas estas situaciones se deben reglamentar, entiende que es incómodo, pero no solamente se debe observar desde el aspecto del Estudiante, sino desde el ciudadano que se está formando.

La Representante de las Directivas Académicas informa que al presidente del Consejo Estudiantil le incómodo y manifestó que se le estaba coartando la libertad a la protesta.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que cómo está redactado literal (d) del régimen disciplinario, va en contra de las medidas de hecho que puedan tomar los Estudiantes, asimismo, se debe clarificar qué es infringir daño al patrimonio histórico, es importante leer los aspectos de la Corte Constitucional.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU señala que se está tratando de buscar un punto de equilibrio en lo que puede ser la exigencia, sin rayar el derecho que tiene el sector estudiantil en la forma en que manifiesta su inconformidad, se están analizando cuáles son los elementos que se pueden considerar como difícil daño o como un ejercicio de forma deliberada, porque esto de alguna manera la jurisprudencia lo ha analizado y lo ha explorado y son elementos se debe acoger.

El Representante de los Estudiantes indica que hay un concepto jurídico frente la reglamentación de las propuestas al interior de las Universidades.


La Presidente manifiesta que es importante revisar de manera profunda estos temas, por otro lado, observando que hay muchas revisiones que se deben hacer tanto de forma como de fondo, propone que lo debatido en la presente sesión se tome como una socialización y no se someta a votación a primer debate.

El Representante del Presidente de la República solicita tener en cuenta el Decreto 1330 de 2019 en los considerandos del Acuerdo Superior, ya que tiene un artículo específico sobre el reglamento estudiantil, en el mismo sentido, en el Decreto 1330 tiene apartes específicos en donde dispone que se deberá contar con políticas e información cualitativa y cuantitativa que le permita establecer las estrategias conducentes a mejorar el bienestar permanencia y graduación de los Estudiantes, propone incluir este apartado dentro de los considerandos del Acto Administrativo.

La Presidente señala que efectivamente se debe revisar el Reglamento Estudiantil frente a lo dispuesto en el Decreto 1330 y tenerlo en cuenta en la parte considerativa del Acto Administrativo.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó tomar como una socialización la presentación del Proyecto de Acuerdo Superior “Por medio del cual se establece el reglamento estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos”.**

|   |                                      |                          |                          |  |
|---|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                          |  |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 20 de 31</b>  |  |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |  |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    |                          | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |  |

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

- **Siendo las (12:44 Pm) se suspende la Sesión Ordinaria No. 008 de 2021.**
- **Siendo las (02:10 Pm) se reanuda la Sesión Ordinaria No. 008 de 2021.**
- **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, informa que no se registra asistencia del Representantes de los Egresados.

**3.3 “Por el cual se modifica transitoriamente los Artículos 24 y 25 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014”.**

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que teniendo en cuenta que se está adelantando la convocatoria de Profesores de planta y la situación de pandemia, se evidenció que es necesario hacer una modificación transitoria de algunos artículos principalmente el 24 y el 25 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014, los cuales hacen referencia a la presentación de las pruebas de conocimiento y las pruebas de segunda lengua.

La Presidente pregunta si atendiendo toda la aplicación de normas de bioseguridad es posible hacer las pruebas presenciales.

La Representante de las Directivas Académicas responde que ya se han hecho los análisis, y como es una convocatoria nacional es difícil convocar a tanta gente al interior de la Universidad, por lo tanto, la medida va direccionada para presentar las pruebas de manera virtual.


El Director de Currículo socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

La Presidente pregunta cómo se garantiza la identidad del concursante.

El Director de Currículo responde que la exigencia es que debe ser a cámara abierta, es un requisito que de alguna manera condiciona que no haya una suplantación tan sencilla, además, se debe hacer una reglamentación a través de Resolución Rectoral en la cual se establezca el procedimiento y condiciones para identificar a la persona, una manera podría ser la presentación en pantalla de la cédula.

La Presidente indica que es importante garantizar la participación, transparencia, además que no se presenten suplantaciones y sabotajes en la plataforma.

La Representante de las Directivas Académicas informa que antes de presentar las pruebas, las unidades académicas debieron haber revisado todos los requisitos y documentos allegados por el

|   |                                      |                          |                          |
|---|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                          |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 21 de 31</b>  |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    |                          | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |

aspirante.

La Presidente pregunta si el Profesor que gana el concurso puede presentar durante los dos primeros años la prueba de suficiencia en el segundo idioma.

La Representante de las Directivas Académicas responde negativamente, es un requisito que está dentro de la calificación de la convocatoria.

La Presidente Pregunta cuánto tiempo tiene el docente para presentar la prueba al interior de la Institución.

La Representante de las Directivas Académicas responde que el Profesor que no tenga la certificación debe presentarse en la Universidad para realizarla presencialmente, es un examen que está en coordinación y supervisión del centro de idiomas de la Universidad, concluye que, de acuerdo al cronograma que se establezca se otorgará la fecha y hora para presentar el examen.

El Representante de los Estudiantes manifiesta que el proceso es nuevo y se debe buscar brindar todas las garantías para todas las personas que estén interesadas en concursar, espera que con las modificaciones que se están haciendo se eviten posibles demandas a futuro, entendiendo que es un tema nuevo por la crisis que se está viviendo.

La Presidente solicita remitir el Acto Administrativa la Oficina Jurídica para la revisión.

El Representante del Sector Productivo le genera inquietud la posible suplantación al momento de presentar el examen de inglés, para nadie es un secreto que hay una persona que ha enviado varios derechos de petición con cédula falsa.


La Presidente aclara que los exámenes de inglés se realizarán de manera presencial, aunque es importante revisar el proceso y blindarlo.

El Representante de los Estudiantes solicita que desde la oficina de Control Interno de Gestión se revise el proyecto de Acuerdo Superior frente a como blindar el proceso en términos de garantía y transparencia.

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó en primer debate el Proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se modifica transitoriamente los Artículos 24 y 25 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014”. – (Presidente – Delegada del MEN, Rep. Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Profesores, Estudiantes y Ex rectores)**

- **El Representante del Sector Productivo vota negativo**
- **No se registra el voto del Representante de los Egresados.**
- **El Representante de los Profesores deja constancia que las modificaciones es para ajustarse a**

|   |                               |                   |                  |
|---|-------------------------------|-------------------|------------------|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS     | CÓDIGO: FO-GDO-05 |                  |
|   |                               | VERSIÓN: 03       | PAGINA: 22 de 31 |
|   | PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL | FECHA: 15/02/2013 |                  |
|   | FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN    | VIGENCIA: 2013    |                  |

las condiciones de virtualidad que exige la situación de salud pública.

- El Representante del Presidente de la República hace la observación que se deben buscar todos los mecanismos para evitar fraudes y suplantación.

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

- Siendo las (02:50 Pm) se retira de la Sesión Ordinaria No. 008 de 2021, la Dra. María Fernanda Polania, Delegada del MEN y asume la Presidencia el Dr. Miguel Roberto Villafradez, Representante del Presidente de la Republica.

**3.4 “Por la cual se adicionan los Recursos del Balance sin destinación en el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad de los Llanos, para la vigencia fiscal de 2021”.**

La Directora Financiera socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

El Representante del Presidente de la República entiende que queda superado los faltantes y con esto quedan cubiertos al 100%.

La Directora Financiera responde que a la fecha las necesidades quedan cubiertas al 100%.

El Representante del Presidente de la República pregunta si la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales presentó un requerimiento sobre sus necesidades.


La Directora Financiera responde afirmativamente, la Facultad ha presentado sus necesidades con relación a la vigencia, sin embargo, contaban con un saldo que estaban arrastrando desde el año 2019.

El Representante de los Estudiantes recuerda que cuando se presentó el presupuesto se informó que con relación al año pasado no iban a haber mayores excedentes del recurso del balance para adicionar, pregunta a qué se debe este cambio, entiende que no están incluidos los recursos que vienen de la base presupuestal.

La Directora Financiera responde que no está incluido la incorporación de la base presupuestal, recuerda que a final de año llegaron algunos recursos los cuales se incorporaron en el rubro de honorarios para que pudieran pasar para esta vigencia, entonces lo que se refleja, es que los recursos que se incorporaron son los que vienen apoyar para esta vigencia la hora cátedra y los honorarios.

**DECISIÓN:**

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó en primer debate el Proyecto de Acuerdo Superior “Por la cual se adicionan los Recursos del Balance sin destinación en el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad de los Llanos, para la vigencia fiscal de 2021”. – (Rep. Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Profesores, Estudiantes, Sector Productivo y Ex rectores)

|   |                                      |                          |                          |  |
|---|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                          |  |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 23 de 31</b>  |  |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |  |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    |                          | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |  |

- **No se registra el voto del Representante de los Egresados.**

### **3.5 “Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional –PEI- de la Universidad de los Llanos”.**

La Representante de las Directivas Académicas informa que teniendo en cuenta la meta del Plan de Acción Institucional que hace referencia al ajuste normativo, se presentará la metodología, cómo se trabajó y la nueva propuesta para recibir las observaciones al respecto.

La Representante de las Directivas Académicas, Mayerli Pérez y el Director de Currículo socializan el proyecto de Acuerdo Superior en una presentación PowerPoint.

Frente a la misión, el Representante de los Profesores informa que en la última reunión con la comisión de acreditación institucional se mencionaron algunas recomendaciones sobre el cuidado que se debe tener con lo que se establece en la misión y visión, porque básicamente lo que se consigne allí será con lo que se medirá a la Institución.


En la misión se indica que se están formando científicos y esto implica que es una universidad investigativa, para demostrar esto se exige una serie de indicadores que no necesariamente en este momento la Universidad cumple, por ejemplo, tener laboratorios dedicados exclusivamente a la investigación y no los laboratorios donde los Estudiantes hacen la parte práctica de los cursos teórico-prácticos, tener un porcentaje mucho más elevado de Profesores con doctorados, tener la planta Profesorial consolidada, tener un porcentaje de publicaciones indexadas. Entiende el trabajo que se ha hecho, sin embargo, considera que es el momento de analizar en la instancia que corresponde sobre si la Universidad debe establecer en su misión que forman profesionales con un criterio científico y sentido ético, por otra parte, considera que antes de establecer el compromiso con la construcción de la paz, se debería indicar que es comprometidos con la construcción de una sociedad más equitativa.

#### **CONSTANCIA SECRETARIAL:**

#### **Siendo las (03:40 Pm) se registra asistencia del Representante de los Egresados.**

La Representante de las Directivas Académicas informa que en las mesas de trabajo se presentó el análisis planteado por el Representante de los Profesores y se llegaron algunos acuerdos, se determinó dejar la misión cómo está en la propuesta del PEI, porque en el marco de la investigación se le está aportando a la ciencia y la Universidad se ha venido preparando y los Pares reconocieron el camino que se ha recorrido, lo que realmente se hace es formar y apoyar la formación científica, desde hace unos años la Universidad viene incursionando un poco más, teniendo mayor presencia a nivel nacional y al nivel del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Desarrollo, hoy en día se cuenta con tres proyectos que probablemente más adelante se pueden patentar.

El Representante de los Egresados pregunta cómo se medirá la misión, cómo se hace para determinar que efectivamente se esté cumpliendo bajo los parámetros de un sistema integrado de gestión y la norma ISO 9001 del 2015.

|   |                                      |                          |                          |  |
|---|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                          |  |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 24 de 31</b>  |  |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |  |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    |                          | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |  |


La Representante de las Directivas Académicas responde que precisamente el Plan de Desarrollo Institucional debe constituir estas metas a corto, mediano y largo plazo, es ahí donde se tiene que articular con el sistema integrado de gestión y con los demás indicadores, el Proyecto Educativo Institucional son postulados y declaraciones amplias de la trayectoria de lo que se quiere mostrar y de lo que se quiere ser.

El Director de Currículo informa que para poder medir la misión es un principio se debe marcar una ruta que se hace con el Plan Educativo Institucional y se concreta con el Plan de Desarrollo Institucional, en el mismo sentido, manifiesta que el Plan Educativo Institucional no propone una Universidad investigativa, el modelo de Universidad que se está proponiendo es un modelo integrado de las tres funciones, docencia, investigación y proyección social, por eso se habla de referente ciudadanos profesionales y científicos, si la Universidad está graduando doctores es porque estas personas hacen ciencia o por lo menos hicieron ciencia al realizar una tesis y obtuvieron el título de doctor, por lo tanto, se forman científicos, si la Universidad no tuviera un doctorado y no aspirará a tener doctorados estaría de acuerdo en eliminar el término científico, pero dado que se tiene un programa de doctorado y es posible que en el futuro hayan otras opciones, se observa un elemento científico, tanto que los escritos que realizan los Profesores se denominan artículos científicos

El Representante de los Egresados reitera la pregunta, cuáles son los indicadores que van a medir el cumplimiento de la misión de la Universidad.

El Asesor de Planeación responde que se ha venido analizando una serie de literatura y de información científica alrededor de misión, visión y cómo se va a llevar lo definido en el Proyecto Educativo Institucional para materializarlo e instrumentalizarlo a través del Plan de Desarrollo Institucional, parte de esa información ha llevado a estudiar al filósofo Seth Godin, qué habla de temas ligados con el nivel de cumplimiento de las misiones de las universidades y como esto conecta con indicadores que debe tener la institución, estas misiones son constructos teóricos abstractos y no se pueden medir directamente, sino que es necesario recurrir a una serie de indicadores para poder identificar el nivel de cumplimiento, esos indicadores obedecen a los cualitativos y cuantitativos y deben definirse en las estrategias que implementa la Universidad para poder materializar lo que establecen sus Proyectos Educativos a través de Planes de Desarrollo de mediano y largo plazo. Así las cosas, lo que es natural en este momento, es que la Universidad está en un proceso de actualización del Proyecto Educativo Institucional, que justamente es un insumo para el equipo que está trabajando alrededor del Plan de Desarrollo Institucional, se puede establecer lo que son las líneas estratégicas, los programas y las metas de largo impacto que debe tener la Institución, esto llevará nuevamente a una revisión de todos los indicadores que tiene actualmente la Institución en el marco de sistema de gestión de la calidad, para poder pasar a los indicadores claves de desempeño que debe tener la Institución, esto permite medir de manera indirecta con datos cualitativos y cuantitativos el nivel de cumplimiento de la misión de la Institución.

En resumen, el trabajo que se está haciendo con el Plan de Desarrollo y el Proyecto Educativo Institucional lleva obligatoriamente a la Institución a tener que replantear nuevamente unos indicadores que reflejen el grado de avance del cumplimiento de las estrategias y de los programas para alcanzar las metas y naturalmente para poder lograr la misión.

|   |                                      |                          |                          |  |
|---|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                          |  |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 25 de 31</b>  |  |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |  |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    |                          | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |  |

El Representante de los Egresados pregunta si a la fecha se tienen establecidos los indicadores.

El Asesor de Planeación responde que a la fecha se tienen unos indicadores en el marco sistema gestión de la calidad, en pro de la mejora continua del proceso de actualización normativa, están llamados a crear realmente indicadores que sean de un nivel superior en la verificación del cumplimiento de la misión institucional, porque la misión aborda las tres funciones sustantivas.

El Representante de los Egresados manifiesta su preocupación debido a que se tiene una misión, pero no se tienen unos indicadores claros, si no se logra establecer unos indicadores a partir de lo que se tiene, no se puede dar cumplimiento y hacer verificación de la misma, por lo tanto, lo que se establezca no se estaría cumpliendo, considera que antes de otorgar la aprobación se debe presentar los indicadores correspondientes para dar validez y demostrar que efectivamente sí se pueden cumplir.


La Representante de las Directivas Académicas aclara que el Proyecto Educativo Institucional es la apuesta en donde se evidencia realmente el compromiso institucional, lo que se debe revisar es la tradición y los alcances que se deben tener en lo misional, solicita que se le permita trabajar en el Plan de Desarrollo Institucional para poder organizar las metas a corto, mediano y largo plazo, ya que realmente el Plan de Desarrollo es el que aterriza con los indicadores, el PEI es hasta dónde se puede llegar, es la tradición, es la cultura, es lo que se le quiere responder a la sociedad y no se puede condicionar hasta que se presente los indicadores para saber si es viable o no. Concluye que el Plan Educativo es una declaración amplia, las metas deben ir dirigidas al cumplimiento de la misión pero en primer lugar se debe crear el compromiso.

El Rector manifiesta que el científico es una persona que nace con unos dotes especiales y particulares que lo convierte en una persona que tiene la capacidad de generar nuevos conocimientos y aportes significativos a la ciencia y desde luego a la humanidad, recalca que la Universidad Nacional se limita a indicar qué forma profesionales e investigadores, qué es lo que realmente se hace cuando se forman doctores, tiene claro que se debe tener un indicador para evaluar si se está cumpliendo o no la misión, si se declara que se va a formar científicos, considera que la Universidad de los Llanos está bastante lejos de formar científicos por la connotación que la palabra tiene, propone establecer la palabra formar investigadores.

El Representante de los Profesores pregunta al Rector si la propuesta es reemplazar la palabra científicos por investigadores.

El Rector responde afirmativamente, porque de esa manera si se tiene cómo medir el cumplimiento de la misión, ya que la misión se debe desarrollar en un Plan de Desarrollo Institucional y la universidad tiene cómo demostrar que se forman investigadores.

El Representante del Presidente de la República no observa que en el Plan Educativo Institucional se mencione claramente sobre educar el pensamiento crítico, considera que de cara a futuro es la más importante competencia que deben desarrollar en primera instancia los Estudiantes y los Docentes, además, el sistema educativo no es del todo crítico con el mismo, todos están haciendo más difícil que se formen pensadores críticos dentro de las aulas sin perder los vínculos de identidad regional, los

|   |                                      |                          |                          |  |
|---|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                          |  |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 26 de 31</b>  |  |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |  |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    |                          | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |  |

Estudiantes requieren el desarrollo de habilidades como interpretación, explicación y autorregulación, se debe tener un planteamiento de educar el pensamiento crítico.

El Director de Currículo aclara que en el apartado denominado propósito de formación y resultados del aprendizaje, se aborda el tema del pensamiento crítico.

La Representante de las Directivas Académicas aclara que la misión es una declaración general de la pretensión que tiene la Universidad con su Proyecto Educativo Institucional.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que algunos educadores consideran que en la misión es importante estipular el tema del pensamiento crítico como una mirada hacia el futuro, pero se acoge a lo que la academia decida.

El Representante de los Egresados pregunta si los indicadores van a quedar plasmados en el Proyecto Educativo Institucional o en el Plan de Desarrollo Institucional.

La Representante de las Directivas Académicas responde que los indicadores estarán inmersos en el Plan de Desarrollo Institucional, en la construcción de metas a corto, mediano y largo plazo.


El Representante del Presidente de la República recomienda revisar el texto del Acto Administrativo en lo que se refiere a la misión, con el fin de usar las palabras adecuadas ya que posteriormente serán los elementos con los cuales van a medir a la Universidad.

Asimismo, manifiesta que no se puede desconocer que los cambios van más allá de una respuesta a la pandemia, la virtualidad es una alternativa que probablemente llegó para quedarse, por lo tanto, se debe tener en cuenta, lo anterior precisa cambios en los Docentes, en las habilidades de los Estudiantes para que contribuyan y obtengan información pertinente y relevante, en este momento se está trabajando mucho sobre el método educativo que desarrolla el pensamiento crítico, la comunicación, la colaboración y la creatividad, se conoce como el método educativo de las (4 C), además, se debe tener en cuenta que los Estudiantes están viviendo sus experiencias en la tecnología, así las cosas, no se puede ser ajenos en la construcción de un Proyecto Educativo Institucional contemplando una adecuación más inmersiva y mucho más personal, se debe impulsar un muy buen espacio a la curiosidad lo cual debe relacionarse con el mercado laboral y el emprendimiento.

El PEI también se debe construir desde las nuevas realidades, se deben diseñar las políticas progresivas que hagan posible hacer renovaciones de los tradicionales modelos de enseñanza, señala que el estudio del contexto tiene unos elementos que podría brindar algunas herramientas y un refuerzo para la construcción del plan.

El Representante de los Estudiantes comparte las observaciones realizadas por algunos consejeros y propone aplazar la aprobación en primer debate.

El Representante del Presidente de la República pregunta si dentro de lo presentado se debe someter a aprobación el proyecto de Acuerdo Superior o consideran que se debe aplazar para que sean

|   |                                      |                          |                          |  |
|---|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                          |  |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 27 de 31</b>  |  |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |  |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    |                          | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |  |

incorporadas todas las observaciones.

El Representante de los Estudiantes considera que se deben analizar todas las observaciones para poder tomar una deliberación.

El Representante de los Egresados sugiere hacer los ajustes, especialmente de las observaciones realizadas por el Rector y el Representante de los Profesores.

La Representante de las Directivas Académicas considera que se puede dejar como una socialización, informa que posteriormente se reunirá con la comisión que ha venido trabajando el documento y se analizará la incorporación de las observaciones.

El Representante del Presidente de la República indica que la presentación se toma como una socialización, en la cual se presentaron diversas apreciaciones y observaciones que van a ser tenidas en cuenta y serán presentadas en los próximos consejos ordinarios.

**DECISIÓN:**


**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos determinó tomar como una socialización la presentación del Proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional –PEI- de la Universidad de los Llanos”.**

**3.6 “Por el cual se crea un Fondo-Cuenta de Solidaridad para los estudiantes de la Universidad de los Llanos”.**

El Representante de los Estudiantes informa que el proyecto nace del Acuerdo Superior No. 008 del 2020, allí estipulan algunos elementos que se han venido desarrollando con el paso del tiempo, cómo es focalizar los esfuerzos que hace la Universidad en aquellos Estudiantes que de alguna manera tienen condiciones asociadas a su contexto socioeconómico que los hace más vulnerables a la deserción, en ese sentido, se indicó la necesidad de tener una especie de fondo o cuenta en donde se pudiera implementar programas que vayan enfocados en un primer momento a mitigar el problema de acceso que viene representado por el coste de matrícula, pero que con el paso del tiempo también se enfoque en aspectos de permanencia, indica que el proyecto no requiere un análisis financiero muy profundo ya que es más una cuestión administrativa y reglamentaria que no tiene afectaciones presupuestales.

Cielo Amaya, Profesional de apoyo de la Oficina Jurídica, socializa el proyecto de Acuerdo Superior en un documento Word.

El Representante de los Estudiantes recalca que el proyecto de Acuerdo Superior es un marco muy general en donde no se están comprometiendo recursos adicionales que podrían impactar el presupuesto de la Universidad, este Acto Administrativo permitirá implementar otros programas de apoyo económico y este sería el soporte, para esto se requiere una voluntad institucional por parte del Rector, ya que la reglamentación está enfocada a que el Rector sea el responsable en términos de la posterior reglamentación.

|   |                                      |                          |                          |  |
|---|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                          |  |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 28 de 31</b>  |  |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |  |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    |                          | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |  |

La Representante de las Directivas Académicas pregunta si el proyecto cuenta con un aval financiero, informa que el Consejo Superior ha venido aprobando varios asuntos en pro de apoyar a los Estudiantes y cada vez el ingreso de la Universidad es menos, además, el Acto Administrativo indica que no exime a los Estudiantes de otros beneficios, además solicita aclaración frente a cuáles serían los aportes del ente territorial.

El Representante de los Estudiantes responde qué impacto financiero no existe, dado que ninguno de los artículos hace mención a que se va a impactar algún tipo de recurso de la Universidad, aclara que el proyecto Acuerdo Superior está desarrollando los aspectos que ya están inmersos dentro del Acuerdo Superior No. 008 del 2020, en este momento los únicos recursos con los que contaría son los que ya están reglamentados en la en el Acuerdo Superior No. 008 del 2020, los demás artículos están con el objetivo de que se permita financiar este fondo a través de recursos de entes territoriales.

La Representante de las Directivas Académicas pregunta a que hace referencia el término de subsidiar gastos básicos.

El Representante de los Estudiantes responde que existen muchas ideas, algunas de ellas están relacionadas con las Tics, pero esta situación hará parte de la posterior reglamentación que por cuestiones prácticas y responsabilidad legal será función del Rector

El Rector informa que el proyecto es para dar vida a una alternativa que puede existir en la Universidad Para apoyar a Estudiantes vulnerables.

El Representante de los Estudiantes solicita que la Dirección Financiera y la Oficina Asesora de Planeación emitan un concepto frente al proyecto de Acuerdo Superior.

### **DECISIÓN:**


***El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó en primer debate el Proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se crea un Fondo-Cuenta de Solidaridad para los estudiantes de la Universidad de los Llanos”. – (Rep. Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Profesores, Estudiantes, Egresados, Sector Productivo y Ex rectores)***

## **5. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR.**

### **5.1 “Por el cual se otorga apoyo económico para la comisión de estudios de la profesora Jenny Milena Riveros”.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura a los soportes radicados para la aprobación del proyecto de Resolución Superior:

- Oficio de fecha 19 de febrero de 2021.
- Recibo de matrícula.
- CDP 318 de 2021.

|   |                                      |                          |                          |  |
|---|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                          |  |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 29 de 31</b>  |  |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |  |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    |                          | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |  |

El Representante de los Ex Rectores manifiesta que se observan muchos errores de ortografía en la solicitud que realiza la profesora.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior “Por la cual se otorga apoyo económico para la comisión de la Profesora Jenny Milena Riveros Castañeda”. – (Rep. Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Profesores, Estudiantes, Egresados, Sector Productivo y Ex rectores)**

**OBJETO: Por la cual se otorga apoyo económico para la comisión de la Profesora Jenny Milena Riveros Castañeda.**

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:**

- **Otorgar apoyo económico a la Profesora Jenny Milena Riveros Castañeda.**
- **Vigencia.**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

- **Siendo las (05:34 Pm) se retira de la Sesión Ordinaria No. 008 de 2021, el Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas, Rector de la Universidad de los Llanos.**

**5.2 “Por la cual se conceden el disfrute de vacaciones al Rector de la Universidad de los Llanos”**


El Secretario General en funciones de Secretario del CSU comunica que, en el evento de aprobarse el Acto Administrativo, habrá la necesidad de analizar inmediatamente un proyecto de Resolución Superior que encargue de las funciones del Rector a la persona que cumpla requisitos para tal efecto. Asimismo, da lectura a los soportes radicados para la aprobación del proyecto de Resolución Superior.

- Correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2021.
- Certificación emitida por la Oficina de Personal.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior “Por la cual se conceden el disfrute de vacaciones al Rector de la Universidad de los Llanos”.– (Rep. Presidente de la Republica, Directivas Académicas, Profesores, Estudiantes, Egresados, Sector Productivo y Ex rectores)**

**OBJETO: “Por la cual se conceden el disfrute de vacaciones al Rector de la Universidad de los Llanos”**

|   |                                      |                          |                          |  |
|---|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                          |  |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 30 de 31</b>  |  |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |  |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    |                          | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |  |

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:**

- **Autorizar al Rector de la Universidad de los Llanos, el disfrute del periodo de vacaciones aplazado por Resolución Rectoral No. 2945 de 2019.**
- **Remitir copia de ésta decisión a la Oficina de Personal - División de Servicios Administrativos o quien haga sus veces.**
- **Vigencia.**

**5.3 “Por el cual se encarga de funciones de rector, por disfrute de vacaciones del titular”.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que hay una vacancia temporal desde el 5 abril hasta el 23 de abril del 2021, es necesario analizar un proyecto de Resolución Superior en el cual se encargue las funciones del rector. Asimismo, da lectura a los oficios emitidos por la Oficina de Personal, en donde certifican cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, para ser nominado a Rector encargado de la Universidad de los Llanos.

El Representante de los Ex Rectores propone a la Representante de las Directivas Académicas en su calidad de Vicerrectora Académica.

La Representante de las Directivas Académicas informa que el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería es el que ha reemplazado al Rector en las vacancias, indica que tiene tantas responsabilidades ante el Consejo Académico y el Consejo Superior, y que no es procedente que asuma el encargo de la Rectoría, propone encargar al Decano de la facultad.

El Representante del Presidente de la República manifiesta que la Representante de las Directivas Académicas tiene un buen equipo académico que la puede apoyar y respaldar, además, es un buen mensaje para la Universidad que una persona de las cualidades y conocimientos como de la Vicerrectora Académica ocupe así sea de manera temporal el cargo de la Rectoría.


El Representante de los Ex Rectores está de acuerdo con lo manifestado por el Representante del Presidente de la República

El Representante de los Egresados manifiesta que tienen en cuenta que la Representante de las Directivas Académicas cumple los requisitos para asumir el encargo, es oportuno que se retire de la sesión mientras se desarrolla lo pertinente.

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

- **Siendo las (06:04 Pm) se retira de la Sesión Ordinaria No. 008 de 2021, la Dra. María Luisa Pinzón, Representante de las Directivas Académicas.**

El Representante del Presidente de la República solicita someter a votación los candidatos que cumplen requisitos para asumir el encargo de la Rectoría.

|   |                                      |                          |                          |  |
|---|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
|  | <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>     | <b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b> |                          |  |
|   |                                      | <b>VERSIÓN: 03</b>       | <b>PAGINA: 31 de 31</b>  |  |
|   | <b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b> |                          | <b>FECHA: 15/02/2013</b> |  |
|   | <b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>    |                          | <b>VIGENCIA: 2013</b>    |  |

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

- **El Consejo Superior por unanimidad determinó encargar de las funciones del Rector de la Universidad de los Llanos a la Representante de las Directivas Académicas en su calidad de Vicerrectora Académica.**

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior “Por la cual se hace un encargo de las funciones de Rector por disfrute de vacaciones del titular”. – (Rep. Presidente de la Republica, Profesores, Estudiantes, Egresados, Sector Productivo y Ex Rectores).**

**OBJETO: “Por la cual se hace un encargo de las funciones de Rector por disfrute de vacaciones del titular”.**

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:**

- **Encargar a la doctora María Luisa Pinzón Rocha de las funciones de Rector de la Universidad de los Llanos.**
- **Remitir copia de esta decisión a la Oficina de Personal - División de Servicios Administrativos o quien haga sus veces.**
- **Vigencia.**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

- **Siendo las (06:10 Pm) se registra asistencia en la Sesión Ordinaria No. 008 de 2021, de la Representante de las Directivas Académicas y el Rector de la Universidad de los Llanos.**

La Representante de las Directivas Académicas agradece la confianza y solicita el apoyo de cada uno de los miembros del Consejo Superior para desempeñar el encargo de la Rectoría de la mejor forma.

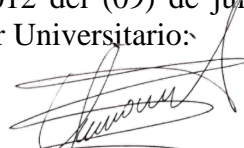
Siendo las (06.15 Pm), del diecisiete (17) de marzo de 2021, se da por terminada la Sesión Ordinaria No. 008 del 2021, siendo presidente de la misma el Representante del Presidente de la Republica, Dr. MIGUEL ROBERTO VILLAFRADEZ ABELLO, y Secretario, Dr. GIOVANNY QUINTERO REYES

En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 012 del (09) de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:



**MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA**  
**Presidente CSU**



**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
**Secretario CSU**

Transcribió: Carlos Peña G.